



## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de ANA LUCIA PENAGOS RODRIGUEZ y MARIA YOLANDA PENAGOS ACOSTA contra OLGA PINILLA DE PALACIOS. Exp. 11001-41-89-039-2021-00762-00<sup>2</sup>.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2º del artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

### RESUELVE:

a) **DECRÉTESE** la suspensión del proceso por el termino allí mencionado, esto es hasta cancelar el valor pactado, el cual será pagadero en cuotas desde el mes de agosto de 2021, de conformidad con lo solicitado por las partes de común acuerdo en el escrito visible a folio 15 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

c) Téngase en cuenta que la parte demandada OLGA PINILLA DE PALACIOS se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 30 de junio del presente año visible a folio 14 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <b>80 hoy 23 de julio de 2021.</b> La secretaria,</p> <p><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p><i>Formado Por:</i> <b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS</b> JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ</p> <p><small>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527199 y el decreto reglamentario 2364112</small></p> <p><small>Código de verificación: <b>ed0784745540a19aa89aa9499a7861004f45794dcaaa94347698</b> Documento generado en 21/07/2021 11:19:21 AM</small></p> <p><small>Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Forms/Electronicas">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Forms/Electronicas</a></small></p>
--

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.